

**PROCURADURIA JUDICIAL 159**  
**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**  
**ACTA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**RAD: 2012-236**

En Bucaramanga, al (1) día del mes de Octubre de dos mil doce (2012) siendo las 3:30 p.m. fecha y hora prevista para llevar a cabo la diligencia de audiencia pública en el presente asunto, se constituyó el Despacho en audiencia, contando con la presencia del **Dr. MARLON ROBERTO HERNANDEZ SANCHEZ** identificado con C.C. No. 13.958.438 y portador de la T.P. No. 178.624 del C. S. de la J. quien actúa en representación de la parte convocante **YURLEY ROJAS REY**, y la **Dra. LUZ ESPERANZA BERNAL ROJAS** identificada con C.C. No. 28.239.474 y portadora de la T.P. No. 56.290 del C. S. de la J. quien actúa en representación de la parte convocada **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, A quienes se les reconoce personería jurídica en los términos de los mandatos conferidos. Seguidamente el suscrito procurador deja constancia, de que esta audiencia es continuación de la celebrada el 18 de Septiembre de 2012, audiencia en la cual se dejó constancia de oficio presentado por la parte convocada **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, donde solicitó el aplazamiento de la misma por cuanto carecía de parámetros, este aplazamiento fue avalado por el apoderado de la parte convocante e igualmente por parte de esta procuraduría. En este estado de la audiencia el suscrito Procurador procede a concederle el uso de la palabra a la señora apoderada de la parte convocada **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** para que se refiera a los hechos aquí planteados por la parte convocante, quien manifiesta: " El comité de conciliación llevado a cabo el día 18 de septiembre del año 2012, estudio la solicitud de conciliación presentada por la convocante y determino conciliar en consideración a que la Secretaria de Desarrollo Social, despacho gestor de los contratos de arrendamiento, suscritos con la señora **YURLEY ROJAS REY**, certifico mediante oficio No. 2534 del 7 de septiembre de 2012, que el Municipio de Bucaramanga adeuda por concepto de cánones de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 16 N No. 11- 06, del barrio Kennedy, la suma de \$14.649.031, correspondiente a los cánones de arrendamiento del periodo comprendido entre el mes de agosto (19 días), septiembre, octubre, noviembre y diciembre ( 27 días) del año 2010 por valor de \$1.000.000 mensual, la suma de \$4.533.333 y por el periodo comprendido del mes de diciembre del año 2011 (4 días) por valor de \$1.400.000 mensuales la suma de \$186.666 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio ( 29) días del año 2012 por valor de \$1.425.220 mensual, la suma de \$9.929.032, de igual manera la tesorería General del Municipio mediante oficio de fecha marzo 5 de 2012 y septiembre 7 de 2012, remitió relación de pagos efectuados a la señora **ROJAS REY**, desde el año 2009 al 2012 en la cual no aparece registrado pago alguno por concepto de cánones de arrendamiento de los meses anteriormente relacionados. Por lo anteriormente expresado el Municipio de Bucaramanga cancelara el valor adeudado el cual corresponde a la suma de \$14.649.031, no se reconocerán intereses ni indexación alguna, ni la señora **YURLEY ROJAS REY**, se declarara a paz y salvo con el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, por dicho concepto, el pago se efectuara dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se radique en la secretaria jurídica del Municipio de Bucaramanga, solicitud de pago, anexando copia del acta de conciliación y del auto de aprobación de la conciliación, del respectivo juzgado. Allogo certificación expedida por la secretaria técnica el comité en 1 folio, y original del oficio de fecha 7 de septiembre de 2012 de la secretaria de desarrollo social". En este estado de la audiencia el suscrito procurador procede a conceder el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante a efecto de que se manifieste sobre la propuesta hecha de conciliar expresada por la apoderada de la parte convocada Municipio de Bucaramanga Dra. **LUZ ESPERANZA BERNAL ROJAS**. Quien manifiesta" Consideramos que estamos de acuerdo con la propuesta del

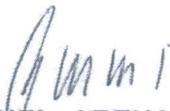
intereses e indexaciones y el plazo de pago expresado por la apoderada del Municipio de Bucaramanga." En este estado de la audiencia el suscrito procurador deja constancia de la preocupación de esta procuraduría al observar que contratos como estos que son de prioridad para la municipalidad en cuanto están dirigidos a atender temas específicos se dejan vencer y luego se busca acudir al procedimiento de la conciliación por los tiempos en que estos contratos quedan sin soporte legal, debiendo preverse por parte de la municipalidad estos aspectos a efecto de que se cumpla con todas las normas sobre la contratación pública. Solicita esta procuraduría al Comité de conciliación y defensa judicial de la Municipalidad, dar instrucciones rigurosas y muy precisas a todas las dependencias, a efecto a que toda actuación de la administración, este soportada en contratos debidamente perfeccionados con arreglo a las leyes que regulan cada materia. El suscrito Procurador considera que se llenan los requisitos establecidos por la normatividad atrás referida. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO** El Despacho considera que el anterior acuerdo i) es claro en relación con el concepto conciliado; ii) se encuentra debidamente sustentado en pruebas documentales que obran en el expediente; iii) la eventual acción que se hubiere podido llegar a presentar no se encuentra caducada iv) en criterio de esta Agencia del Ministerio Público con el acuerdo contenido en la presente acta no se vulnera el patrimonio público y v) en criterio de esta Agencia del Ministerio Público con el acuerdo contenido en la presente acta se respeta el ordenamiento jurídico. En consecuencia, se dispondrá el envío de la presente acta a la autoridad judicial administrativa competente a efecto de aprobación definitiva. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma para constancia. Se observó lo de ley.



**MARLON ROBERTO HERNANDEZ SANCHEZ**  
Apoderado -Parte Convocante



**LUZ ESPERANZA BERNAL ROJAS**  
Apoderado -Parte Convocada.



**SAMUEL ARENAS GUISSA**  
Procurador 159 Judicial II Administrativa



**CLAUDIA PATRICIA DIAZ GIL**  
Sustanciadora Procuraduría 159 Judicial II Administrativa